EJECUTIVO
RADICADO # 2018-00513

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud formulada por la parte demandante en memorial que antecede, consistente en ordenar seguir adelante con la ejecución, estese a lo resuelto en proveído del veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), debiendo exhortar a su autora para que evite la congestión judicial mediante peticiones que como ésta, resultan repetitivas e innecesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07c07bfd6535f516e8277e0f8cb2b359ee9382acabcd5a5516fe4fcd41fc98a2
Documento generado en 09/07/2020 06:00:27 PM

Proyectó: Adolfo